



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO.01-2025

### APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero.

**CONSIDERANDO:** Que en este documento se consignan los resultados del proceso de formulación en la planificación, o mayor a 12 meses, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere adquirir durante un ejercicio presupuestal en la entidad.

**CONSIDERANDO:** Que la elaboración de este plan se involucran las siguientes áreas; Máxima Autoridad Ejecutiva o su Representante, Área de Planificación y Desarrollo, Unidades Requirentes (Todos los departamentos en general), Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus acciones debe apegarse a criterios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, lo que requiere la implementación de sistemas que unifiquen la incorporación de procesos que contribuyan a brindar una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias de la institución se realizó la 1ra versión del Plan de Compras correspondiente, el cual está ajustado al Plan estratégico institucional y operativo anual.

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de procedimientos claros permitirá a las áreas que tienen bajo su responsabilidad la administración de los recursos, contar con los elementos normativos que regulen de manera homogénea el manejo de estos. Además, establece y fortalece un sistema de control interno sólido para la institución, lo cual garantizará una seguridad razonable de la ejecución del gasto en el logro de las metas, propósitos y objetivos programados, y a la vez se promueve la eficiencia y eficacia en la misión, así como estimula la adhesión a las políticas de transparencia y ética que promueve la institución.

**CONSIDERANDO:** Que es política propia de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego que el principio de eficiencia se procura selecciona el plan de compra que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que para la ejecución de este plan de compras se ha determinado la siguiente modalidad:

- Que las solicitudes de compras deberán ser requeridas entre los días 01 al 05 del inicio de cada trimestre.
- Que las mismas deberán ser dirigidas al Departamento Administrativo Financiero.
- Que serán devueltas todas aquellas solicitudes de compras que no se encuentren en el Plan Anual de Compras 2025, a los fines de que se realice un informe explicativo por el cual se requiere este bien o servicio a la firma del área requirente, aprobación del Departamento de Planificación y firma de la Dirección Ejecutiva.

**VISTO:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Manual de Procesos Ordinarios de fecha 23 de enero del 2023 guía que señala el contenido mínimo de los procesos de contrataciones pública.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023 que deroga el decreto 543-13.

**Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, dicta la presente Resolución Administrativa:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba la SEGUNDA VERSIÓN del Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas por la suma de RD\$23,637,119.00 para la **Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego** el cual se encuentra anexo a esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueba las recomendaciones a los fines de solicitar las compras planificadas y las no planificadas.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).



**Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez**  
Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego